



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-27725023-APN-DGA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2023-27725023-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PANTHO S.R.L. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT NRO. DI-2023-1463-APN-ANMAT#MS, Que en el en el Artículo 6° se incurrió un error involuntario en el cual se emitió el número como documento N° IF-2019-07737063-APN-DGA#ANMAT, En referencia al plano incorrecto.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 6° de la Disposición ANMAT NRO. DI-2023-1463-APN-ANMAT#MS, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 6°.- Acéptense los planos que figuran como documento N° IF-2020-74065482-APNINPM#ANMAT. “

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

N° EX-2023-27725023-APN-DGA#ANMAT

AB

AM